

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 006
- Denominación: Cerro Coronado y zona industrial con hornos e indicios de beneficios del cobre al noroeste.
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Cueva del Cerro de los Angeles
-

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 16 y 17
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
 - ≡ Zona 1 : 140
 - ≡ Zona 2 : 140
 - ≡ Zona 3 : 220
- Superficie (m²):
 - ≡ Zona 1 : 47.784
 - ≡ Zona 2 : 45.327
 - ≡ Zona 3 : 13.822
- Coordenadas: En cuadro adjunto (UTM)
 - ≡ Zona 1 : Asentamiento prehistórico
 - ≡ Zona 2 : Almunia medieval
 - ≡ Zona 3 : Zona industrial

ZONA 1:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	371.798	4.067.086		
2	371.997	4.067.001		
3	371.834	4.066.788		
4	371.685	4.066.929		

ZONA 2:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	371.564	4.066.989		
2	371.775	4.066.785		
3	371.537	4.066.754		
4	371.409	4.066.957		

ZONA 3:

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	371.262	4.067.345		
2	371.348	4.067.363		
3	371.387	4.067.275		
4	371.321	4.067.229		

- Justificación de la Delimitación:

Se establecen tres áreas de protección que corresponden la primera al asentamiento prehistórico, la segunda a los restos de una almunia medieval, y la tercera al norte del cerro donde han aparecido restos de hornos e indicios de beneficios del cobre sin estudiar.

Los yacimientos se localizaron ante las denuncias de expolio. La Gerencia de Urbanismo realizó una comprobación sobre el terreno a fin de incluir un área de protección en el Plan General de 1996, cuya delimitación provisional era de gran amplitud.

El equipo redactor de la Carta de Riesgo, establece una zona de protección a cada yacimiento. Aunque el área es algo más ajustada, ante la falta de investigación debe considerarse provisional hasta que se lleve a cabo la prospección y estudio de la zona.

La delimitación de la zona al noroeste del cerro es cautelar establecida en el anterior Plan General hasta que no se realice la investigación correspondiente.

- Delimitación literal:

B. ACCESOS.

- Tipo: Avenida
- Identificación: Valle-Inclán
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Cerro situado al norte del casco urbano consolidado, cercano a las barriadas de la Palma y La Palmilla, junto a la margen derecha del Arroyo de los Ángeles. Se accede a través de la Avenida de Valle Inclán, tomando la salida de la Barriada de La Palma.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
NO

Visitable: SI
NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico:
 - ☐ Zona 1 : Prehistoria reciente
 - ☐ Zona 2 : Medieval
 - ☐ Zona 3 : Indeterminado
- Estilo:
- Tipología:
 - ☐ Zona 1 : Asentamiento
 - ☐ Zona 2 : Almunia
 - ☐ Zona 3 : Zona Industrial

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Zona 1: En uno de las terrazas más elevada de la ladera sureste se localiza un asentamiento correspondiente a la Prehistoria Reciente, datable en los momentos de tránsito entre el Neolítico y el Calcolítico. El interés en su estudio estriba precisamente en la documentación de ésta etapa de transición entre ambos periodos.

Su estado de conservación bueno aunque afectado por expolios.

Zona 2: Restos de una almunia o alquería con máximo aprovechamiento durante la etapa nazarí, cuyo análisis podría ser muy útil para la comprensión de los mecanismos económicos y territoriales que rigen el alfoz malagueño durante la Edad Media.

Su situación en la zona más baja de la ladera, con escasa vegetación y con escorrentías en épocas de lluvias determina un mayor deterioro.

Zona 3: Al norte del cerro, se conoce la posible existencia de alfares de época nazarí y trabajos mineros de cronología indeterminada, sin que se halla realizado un estudio en profundidad de la zona.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo

- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ L. E. et alii.: "Prospección Arqueometalúrgica de la provincia de Málaga: Campaña de 1992. Sector Sur-oriental del Maláguide. Síntesis general". A.A.A./1992,
- GUILLÉN ROBLES, F. *Historia de Málaga y su Provincia*. Málaga. 1874.
- RECIO, A.: "Vestigios materiales cerámicos de ascendencia fenopúnica en la provincia de Málaga", Málaga, 1993
- MUÑOZ GAMBERO, J.M.: *Cerro Pelado*. VIII Congreso Nacional de Arqueología. Sevilla-Málaga 1963.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: SU (Suelo Urbano y Urbanizable)
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: SI
- Clasificación: BIC

- | | | |
|-------------------------------------|--------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | BIC | <input type="checkbox"/> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Tipo 1 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | Tipo 2 | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | Tipo 3 | <input type="checkbox"/> |

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 006 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica.

La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

La investigación de la zona plantea como primer objetivo la delimitación exacta de los yacimientos, y el mejor conocimiento del entorno inmediato al Cerro.

- Prospección intensiva del poblamiento de la zona, haciendo especial incidencia en la zona noroccidental del Cerro, donde los datos que tenemos son imprecisos.
- Prospección específica de las zonas cársticas en que se abren la cavidad denominada Cueva del Arroyo de los Angeles.

Las primeras elevaciones que circundan el casco histórico y que resultan protegidas por albergar poblamientos prehistóricos y protohistóricos en suelo no urbanizable (Cerro Peluca, Cerro Cabello, Tortuga...) han actuado como "respiraderos" en el proceso de ampliación urbanística de la ciudad, recomendando la continuidad de su permanencia con dichas funciones asociadas a las de protección paisajística.

La afección incontrolada más frecuente en estos yacimientos se debe a la renovación de la instalación de tendido eléctrico, debiendo hacer extensiva la información y aplicación de las cautelas a los Sistemas Generales.

Zona de especial seguimiento con inspecciones periódicas para evitar la realización de caminos, carriles y movimientos de tierras.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: